

23 AGO. 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

RESOLUCION VRAC. N° 10742 -2004-UNFV

07 DIC. 2004

San Miguel,

Visto el Oficio N°454-2004-SA-FIIS-UNFV de fecha 25.10.04, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite la Resolución Decanal N°186-2004-FIIS-UNFV del 30.09.04, proponiendo se apruebe el Plan Curricular de Estudios Semestralizado 2002 para los ingresantes de los años 1989-1992, 1993, 1994 y 1997, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 125° inciso c), del Estatuto de la Universidad, señala como atribuciones del Consejo de Facultad, el aprobar y/o reajustar los planes de estudios e investigación, normas académicas y las actividades académicas y administrativas; asimismo, en el Art. 25° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, aprobado mediante Resolución R. N°4845-2003-UNFV, se señala que "...la enseñanza de las carreras profesionales está basada en los planes de estudio...";

Que, mediante la Resolución R. N°2374-2002-UNFV de fecha 25.04.02, se aprobó el Cuadro de Equivalencias del Plan Curricular Semestralizado 2002, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, entre otras, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Decanal N°186-2004-FIIS-UNFV de fecha 30.09.04, se aprueba el Plan Curricular de Estudios Semestralizado 2002 para ingresantes en los años 1989-1992, 1993, 1994 y 1997 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

En mérito a la opinión del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°0673-2004-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.11.04 y estando a lo dispuesto por el Vice Rector Académico en Proveído N°07016-2004-VRAC-UNFV del 24.11.04; y,

De conformidad con la Ley N° 23733- Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N°186-2004-FIIS-UNFV de fecha 30.09.04, en consecuencia aprobar el Plan de Estudios Semestralizado 2002 para los ingresantes de los años 1989-1992, 1993, 1994 y 1997, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, documento que a dos (02) folios, debidamente sellados y suscritos por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

...///

23 AGO. 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

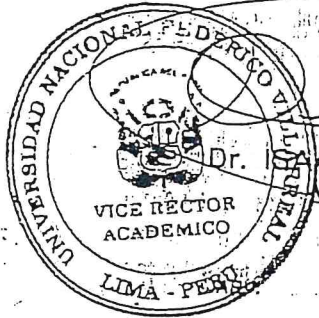
III...

Pág. 02

CONT. RESOLUCION VRAC. N° 10742 -2004-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

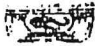
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ISAAC ROBERTO ANGELES LAZO
VICE RECTOR ACADEMICO



PATRICIA VELASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Av. Colonial 450 - Lima 1
SECRETARIA ACADEMICA

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 186-2004-FIIS UNFV

Lima, 30 de Setiembre del 2004

Visto el Oficio N° 0206-2004-EPIA-FIIS-UNFV del 03.09.2004, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial con el que adjunta el Plan de Estudios Semestralizado 2002 y sus Equivalencias para los ingresantes de los años 1989 -1992, 1993, y 1997, pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Art. 37° establece que: "El Gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de Facultad y al Decano que lo preside, de acuerdo a las atribuciones que señala el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad".

Que, en concordancia con el Estatuto de la UNFV en su Cap. II, Art. 125°, inciso c) que a la letra dice: "Aprobar y/o reajustar los planes de estudios e investigación, normas académicas y las actividades académicas y administrativas" y, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Título III CapI Art 201° numeral 201.1: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que con Resolución R N° 4845-2003-UNFV, del 06.03.2003 se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, principalmente el Reglamento del Régimen Académico de Pregrado. Título I, CapI. IV Art. 25° establece: "La enseñanza de las carreras profesionales está basada en los Planes de Estudio".

Que, con Resolución de Facultad N° 138-2002-GF-FIIS-UNFV del 21.12.2001, se aprueba el Nuevo Plan Curricular y la Semestralización de los Estudios de Pre-Grado, a partir del año 2002, en las cuatro (4) Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la misma que fue ratificada con Resolución R. N° 2374-2002-UNFV del 25.04.2002.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en su sesión ordinaria del 23.09.2004, ha considerado aprobar y dar trámite el Plan de Estudios Semestralizado 2002 y sus Equivalencias para los ingresantes de los años 1989 -1992, 1993, 1994 y 1997, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución R. N° 8879-2004-UNFV de fecha 31.05.2004 que reconoce al Decano reelecto a partir del 28.05.2004. Asimismo, conforme al Estatuto de la UNFV aprobado por Resolución R. N° 01258-2001-UNFV del 23.11.2001 y el Reglamento General de la UNFV aprobado por Resolución R. N° 3577-2002-UNFV del 16.09.2002; SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan Estudios Semestralizado 2002 para los ingresantes de los años 1989 - 1992, 1993, 1994 y 1997 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que consta de dos (02) folios y copias que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario Académico y Fedatario de esta Facultad forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444,

//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Av. Colonial 450 - Lima 1
SECRETARIA ACADEMICA

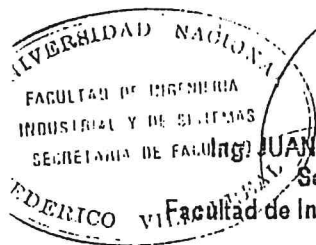
"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 186-2004-FIIS UNFV

ARTICULO SEGUNDO: Elévese la presente Resolución al Vice Rectorado Académico para su conocimiento y aprobación de conformidad con las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Oficina de Grados y Títulos de la FIIS; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN PAIRAZAMAN CARBAJAL
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

LTR/JPC/Rosa.



Mg. LORGIO TRINIDAD RIVERA
Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas